



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso de liquidación de sociedad comercial de hecho, radicado 2019-00052-00, informando que parte demandada ha contestado demanda dentro del término legal y ha propuesto excepciones previas. Sírvase proveer.

Zipacón Cundinamarca, cinco (05) de agosto dos mil veinte (2020)

MELISSA HERRERA MARTINEZ  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Liquidación de sociedad Comercial de hecho  
RAD. 2019-00052-00  
Demandante: ANA BELEN ACERO DAZA  
Demandado: JUAN JOSE MAURICIO MELO

Vista la constancia secretarial que antecede y siendo que el demandado JUAN JOSE MAURICIO DIAZ MELO, se notificó personalmente el 09 de marzo de 2020, quien dentro del término legal, mediante apoderada judicial dio contestación a la demanda proponiendo excepciones previas, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en los artículo 100 y 101 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Correr traslado a la parte actora de las excepciones de previas propuestas por la apoderada judicial de la parte demandante, por el término de tres (03) días, conforme al artículo 110 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso subsane los defectos anotados

**NOTIFIQUESE**

CARLOS YECID CEPEDES GARCIA  
Juez

<p><b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</b></p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No. 06</p> <p>La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 08 de agosto 2020</p> <p>Siendo las 8:00 AM</p> <p>MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA</p>
--